

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, APRUEBA EL DOCUMENTO DE SEGURIDAD DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DEL INSTITUTO; LAS POLÍTICAS INTERNAS PARA LA GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL INSTITUTO; Y, LOS AVISOS DE PRIVACIDAD INTEGRAL Y SIMPLIFICADO DEL INSTITUTO

El Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas, en uso de las facultades que le confieren los artículos 25, 28, 33 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el Instituto de Transparencia de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas, es un órgano público autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el destino de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar, en el ámbito de su competencia el ejercicio de los derechos de acceso a la información y la protección de datos personales.

ITAIT

SECRETARÍA EJECUTIVA

SEGUNDO. Que es facultad del Pleno de este órgano garante, dictar todas aquellas medidas para su funcionamiento, así como aprobar los manuales de organización y funcionamiento, expedir los reglamentos que sean necesarios para el cumplimiento de la Ley de la materia y el aprobar las reformas y adiciones a este ordenamiento, así como las iniciativas de acuerdo, resoluciones y las demás normas internas que regirán el funcionamiento, la operación y administración del Instituto, de conformidad con lo establecido en los artículos 28, 33 y 34 fracción de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, así como los artículos 3, 10 del Reglamento Interior del Instituto.

TERCERO. Que el artículo 2, fracciones I y II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas, establece entre sus objetivos, el garantizar que toda persona pueda ejercer el derecho a la protección de datos personales en el Estado de Tamaulipas, y el correcto tratamiento de los datos personales por parte de cualquier autoridad, dependencia, entidad, órgano y organismo de los Poderes ejecutivos, Legislativo y Judicial del Estado, ayuntamientos, organismos constitucionales autónomos, tribunales administrativos, fideicomisos y fondos públicos, así como partidos políticos del orden estatal.

CUARTO. Que el artículo 3, fracciones XII, XXIV, XXV y XXVI, establece que todo Sujeto Obligado debe de contar con un instrumento que describa y de cuenta de

manera general sobre las medidas de seguridad de carácter técnico, físico y administrativo adoptadas para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales que posee.

QUINTO. Que de conformidad con el artículo 48, fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas, el Instituto tiene el deber de establecer y mantener medidas de seguridad para la protección de los datos personales que reciba en ejercicio de sus facultades, para lo cual debe crear políticas internas para la gestión y tratamiento de los datos personales, que tomen en cuenta el contexto en el que ocurren los tratamientos y el ciclo de vida de los datos personales, es decir, su obtención, uso y posterior supresión.

SEXTO. Que los artículos 35 y 37 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas, establecen que el aviso de privacidad tendrá por objeto informar al titular sobre los alcances y condiciones generales del tratamiento, a fin de que esté en posibilidad de tomar decisiones informadas sobre el uso de sus datos personales y, en consecuencia, mantener el control y disposición sobre ellos; así como que el aviso de privacidad se pondrá a disposición del titular en dos modalidades, simplificado e integral.

Por lo anteriormente señalado, el Pleno del Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas emite el siguiente:

ITAIT

SECRETARÍA EJECUTIVA

**ACUERDO
AP 04/2021**

ARTÍCULO ÚNICO: Se aprueba el Documento de Seguridad de los Sistemas de Protección de Datos Personales en Posesión del Instituto; las Políticas Internas para la Gestión y Tratamiento de Datos Personales del Instituto; y, los Avisos de Privacidad Integral y Simplificado del Instituto.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO: El presente Acuerdo surtirá sus efectos al momento de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese en la página de internet del Instituto y en los estrados del mismo, para su debida difusión.

Dado en Sesión Pública Extraordinaria del Pleno del Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, en sesión pública extraordinaria el día 23 de junio de 2021.

ITAIT

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE ACCESO A
LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS



LIC. HUMBERTO RANGEL VALLEJO
COMISIONADO PRESIDENTE



LIC. ROSALBA IVETTE ROBINSON TERÁN
COMISIONADA



LIC. DULCE ADRIANA ROCHA SOBREVILLA
COMISIONADA



LIC. LUIS ADRIAN MENDIOLA PADILLA
SECRETARIO EJECUTIVO

